



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



SECRETARIA DE HACIENDA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(06 de Marzo de 2018)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **1138** del **3/11/2017**


CODIGO DEL PREDIO: 000200050183000

CONTRIBUYENTES, SAAVEDRA ROSAS JHON EDIXON, SAAVEDRA ROSAS EYMER HARDIEL Y SAAVEDRA ROSAS KAILY ZULAY, quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. **1057574264, 1057579942**

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, **EL ENCANTO VDA VANEGAS**

RECURSOS: Contra la resolución **1138** del **3/11/2017**, Procede el recurso de reconsideración ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar, por tanto, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
"SUAMOX ciudad del sol"

Se despija 20 de marzo
06:00 p.m. de 2018

parro



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1138	Fecha:	03 de Noviembre de 2017
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	SAAVEDRA ROSAS JHON EDIXON, SAAVEDRA ROSAS EYMER HARDIEL Y SAAVEDRA ROSAS KAILY ZULAY
NIT o CC:	1057574264, 1057579942, --
Predio Numero:	000200050183000
Dirección Del Inmueble:	EL ENCANTO VDA VANEGAS
Dirección De Cobro:	EL ENCANTO VDA VANEGAS

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de diciembre de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de diciembre de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que SAAVEDRA ROSAS JHON EDIXON, SAAVEDRA ROSAS EYMER HARDIEL Y SAAVEDRA ROSAS KAILY ZULAY, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT N° 1057574264, 1057579942, ---, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200050183000, ubicado en EL ENCANTO VDA VANEGAS Y, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2012	6.50	1,471,000	19,000	30,891	0	0	380	0	0	0	0	50,271
2013	7.50	125,250,000	939,375	1,233,701	0	0	18,788	0	0	0	0	2,191,864
2014	7.50	125,250,000	939,375	953,718	0	0	18,788	0	0	0	0	1,911,881
2015	7.50	129,008,000	967,560	702,622	0	0	19,351	0	0	0	0	1,689,533
2016	7.50	132,878,000	996,585	429,159	0	0	19,932	0	0	0	0	1,445,676
2017	7.50	136,864,000	1,026,480	113,512	0	0	20,530	0	0	0	0	1,160,522
TOTALES			4,888,375	3,463,603	0	0	97,789	0	0	0	0	8,448,747

NOTA: los interés se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

Radicado No: 20171700226661
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
Destino: JHON EDIXON SAAVEDRA
Folios: 1 Anexos: 0 Copias: 0
2017-11-21 16:01 Cod ver: 46a46
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1138 Del 03 de Noviembre de 2017

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

JORGE ARTURO GUEVARA
Profesional Especializado

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

PROYECTO: Sergio B

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA

Hace constar que La resol. 1138 del 03/11/2017
Se notificó mediante AVISO
El día _____
Contra la cual No se interpuso recurso.
Quedando debidamente ejecutoriada El día _____
Conforme a lo establecido en el código contencioso administrativo

Funcionario